

Recibido: 6/6/15; Aceptado: 06/12/15

Se autoriza la reproducción total o parcial de este artículo, siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica.

<http://www.revistacentros.com>

indexada en



http://www.latindex.unam.mx/buscador/ficPais.html?opcion=1&clave_pais=33



Gestión Presupuestaria En La Alcaldía Del Municipio Simón Bolívar, Estado Zulia Vera Lara Richard Jesús^{*1}; González Díaz Romel Ramón^{**2}

Resumen

La presente investigación tiene como propósito describir la gestión presupuestaria en la alcaldía del municipio Simón Bolívar, estado Zulia. Se desarrolla mediante una investigación de tipo descriptiva sustentada teóricamente en Zambrano (2011), Burbano (2005), Arameda (1994), Koontz (2007), Servulo (2002) y los aspectos legales que rigen la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005), Ley Orgánica de Administración financiera (2000). El diseño es de campo, transeccional. La población objeto del estudio la constituyo 10 directivos de cada una de las dependencias de dirección de administración y finanzas, planificación, ingeniería, presupuesto y servicio de administración tributaria, de la Alcaldía del municipio Simón Bolívar. Para la recolección de los datos se utilizó la técnica de la encuesta mediante un instrumento de 22 items de alternativas de respuestas múltiples validado por 5 expertos y con una confiabilidad mediante alfa de Cronbach de 0,75 altamente confiable. El análisis de los datos se realizó mediante la estadística descriptiva es decir frecuencia absoluta y porcentual y la medida de tendencia central la media. Los resultados reflejaron con respecto a la previsión y la ejecución como proceso asociado a la gestión presupuestaria una mediana gestión, lo cual implica que medianamente se hace un cálculo previo del presupuesto y

^{1*} Doctor en Ciencias Gerenciales, Magíster Scientiarum en Gerencia Financiera, con Especializaciones en Gerencia Municipal y Gerencia Tributaria, candidato a la especialización en Auditoría. Profesor Titular (Jubilado) Universidad Experimental Rafael María Baralt, correo electrónico richardveralara@gmail.com

^{2**} Candidato a Doctor en Educación, Magíster Scientiarum en Gerencia Financiera, postgrado en Contraloría, Componente Docente y Licenciado en Administración de Empresas, profesor Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología (UMECIT), Panamá, correo electrónico gonzalezromel@gmail.com.

su programa de acción centrado en la vinculación de los planes nacionales, regionales y municipales, con respecto al control se obtuvo una baja gestión en el contraste de los resultados con lo previsto en el plan, esta medición arrojó como resultado de la variable gestión presupuestaria, lo cual implica la existencia de una mediana gestión del presupuesto destinado a satisfacer las necesidades de la población en la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar.

Palabras clave: Gestión, presupuesto, previsión, ejecución, control

Abstract

This research aims to describe the budgetary management in the mayor of the municipality Simon Bolivar, Zulia state. It is developed by a descriptive research supported theoretically Zambrano (2011), Burbano (2005), Arameda (1994), Koontz (2007), Servulo (2002) and legal aspects governing the Organic Law of Municipal Public Power (2005), Organic Law of Financial Administration (2000). The design is field transeccional. The population under study constituted 10 managers from each of the offices of administration and finance management, planning, engineering, budget and service tax administration, the Mayor of the municipality Simon Bolivar. The survey technique was used for data collection by an instrument of 22 items of alternative multiple responses validated by five experts and reliability using Cronbach's alpha of 0.75 highly reliable. The data analysis was performed using descriptive statistics that is absolute and percentage frequency and the measure of central tendency average. The results showed about forecasting and execution as a process associated with a median management budget management, which implies that fairly a previous calculation of the budget and program of action focused on linking national, regional plans are made and municipal, with respect to control a low management was obtained in contrast to the results with the provisions of the plan, this measurement courage as a result of budget management variable, which implies the existence of a middle management budget to meet the needs of the population in the Mayoralty Simon Bolivar.

Keywords: management, budgeting, forecasting, implementation, monitoring

Introducción

En este artículo se describe la gestión presupuestaria en la alcaldía del municipio Simón Bolívar, estado Zulia, este proceso de gestión en las empresas se desarrolla en un medio altamente complejo. De acuerdo a esto, será vital para todo negocio que espere lograr el éxito, una adecuada planificación de las actividades futuras, un eficaz control de las mismas y una perfecta coordinación entre ellas. Estas labores, pueden ser realizadas eficientemente a través de los presupuestos, los cuales cuantifican los planes cualitativos (políticas, estrategias, etc.) permitiendo así contar con una guía de acción de

fácil interpretación para quienes deban cumplirlos, por cuanto éstas no están sujetas a interpretaciones.

Es importante destacar el hecho de que el presupuesto debe cubrir todos los sectores de una institución, de tal manera que la información que se maneje represente una guía de acción para todas las personas que allí laboran. Esta situación es similar en la organizaciones públicas donde los aspectos legales rigen en su mayoría la manera y forma de formular los presupuestos, en el caso específico de este trabajo, el cual se desarrolla en Venezuela específicamente en la Alcaldía del municipio Simón Bolívar del estado Zulia, la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (2000), plantea que los presupuestos públicos constituyen la expresión de los planes nacionales, regionales, estadales y locales, elaborados con atención a los lineamientos del plan de desarrollo económico y social de la República.

Igualmente, se define en esta ley que el presupuesto público comprende todos los ingresos y todos los gastos, así como la operaciones de financiamiento sin compensaciones entre sí para el correspondiente ejercicio económico en el cual se esté formulando el presupuesto, ante lo cual se hace necesario gestionar mediante la previsión, ejecución y control los procesos inherentes a la elaboración del presupuesto, por cuanto el buen uso del presupuesto, como una herramienta esencial de la administración municipal dependerá del esfuerzo que se ponga en su elaboración e implementación.

1.- La Gerencia en el sector público.

El sector público en general se enfrenta hoy día a un incremento notable en el número y variedad de los servicios que del se demandan, así como también la gerencia actual requiere mejores decisiones que faciliten la ejecución de programas y maximicen el empleo de los recursos puestos a su disposición; esto constituye uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de los países latinoamericanos. Se hace presente entonces, la incapacidad gerencial del sector público debido a una visión paternalista del Estado al actuar en calidad de empresario en diferentes campos de la vida nacional; la administración pública ha venido asumiendo mayores responsabilidades, lo cual no ha

sido paralelo con el desarrollo de la capacidad gerencial para la toma de decisiones en situaciones de alta complejidad, dando como resultado que se torne ineficiente y genere la llamada dicotomía política-administración.

2.- La dicotomía entre la política y la administración.

Este tema sintetiza un debate que se prolonga por décadas y aún no se agota y cuya visión es perfectamente entendible desde dos puntos de vistas:

El primero, a través del nivel político o de gobierno, en el cual se incluye a los altos funcionarios de quienes depende la toma de decisiones de alto nivel que incluye los objetivos, fines y metas de gobierno plasmadas a largo plazo (planes estratégicos) y a corto plazo (planes operativos institucionales), lo cual implica que este nivel tenga a su cargo la formulación de políticas y directrices de acción dirigidas a la conducción de programas de acción pública.

El segundo, se encuentra conformado por el llamado “nivel técnico”, en el cual se ubican los funcionarios técnicos no vinculados a la administración pública por nexos políticos, pero tienen una función de trabajo neutra de carácter administrativo o analítico, lo que les convierte en ejecutores de las políticas del gobierno ya consideradas por el nivel correspondiente, más allá de las consideraciones de su carácter político.

Sin duda alguna, es necesario mantener equilibrada la acción política con el quehacer técnico; de allí la permanente interrogante que debe resolver la gerencia pública en el sentido de elegir la forma y cuantía de empleo de recursos a los fines de la prestación de servicios públicos, y en la forma de utilizar políticas efectivas de recaudación tributaria; a partir de allí comienza la necesaria relación de la gerencia financiera pública con la planificación estratégica, como fórmula efectiva para la toma de decisiones en el sector público.

Al respecto, la tendencia internacional de la gerencia financiera en el sector público, ha incorporado la planificación estratégica como un elemento fundamental dentro del manejo de sus recursos, los cuales, según lo refiere Petrei (1999) se han

ejecutado en estricta relación con el monto asignado sin que haya existido relación alguna con las metas establecidas; sin considerar tampoco las variables macroeconómicas y mucho menos enfocando sus estrategias y recursos financieros para solucionar problemas concretos que permitieran el equilibrio en las finanzas públicas para cumplir con el fin último del Estado.

3.- La administración financiera en el sector público

Desde este punto de vista, la Administración Financiera constituye el soporte para la gerencia sustantiva del sector público y tiene por actividad la programación de sus finanzas, según lo establece Brussa (2002) quien expone que es el conjunto de procesos y actividades que se llevan a cabo para la programación de las finanzas del Estado, recaudar los ingresos, ejecutar los gastos, financiar el déficit o invertir los excedentes de liquidez y evaluar el impacto de la gestión en todo el ámbito institucional de este sector, constituyendo un subconjunto. Dada la naturaleza del Estado y sus organizaciones, los procesos de la administración financiera constituyen un subconjunto instrumental inmerso en los asuntos sustantivos para emitir las regulaciones, prestar los servicios y producir los bienes que la sociedad demanda y espera el sector ya mencionado.

4.- La planificación estratégica y la programación financiera.

Aguilar (2002) establece que la planificación estratégica apareció de manera reciente como la principal innovación y que permite al gobierno estructurar su presupuesto sobre la base de misiones y objetivos. Contrariamente a los esfuerzos pasados de planificación, la planificación estratégica se enfoca sobre las organizaciones gubernamentales más que sobre los programas o actividades.

Dentro de este orden, la planificación estratégica se concibe desde una perspectiva favorable como punto de partida para la programación financiera a mediano plazo, considerando su enfoque de certeza en el óptimo manejo de los recursos financieros que permite su máximo rendimiento. En este sentido, refiere Petrei (1999), que la legislación presupuestaria de países como Australia, Canadá, Estados Unidos y Nueva Zelanda, entre otros, actuando bajo esta premisa, incorporaron la programación

financiera a mediano plazo como un elemento obligatorio de la administración financiera del sector público.

En Venezuela, la legislación en materia de planificación pública es reciente, si se considera que la aprobación de la Ley Orgánica de Planificación se publicó en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.554 del 13 de noviembre del 2001, estableciendo las bases y los lineamientos sobre los cuales deben regirse los planes estratégicos, operativos y de desarrollo institucional de la nación, los estados y los municipios, bajo la premisa de la planificación como función de control.

5.- La función de control y el presupuesto anual.

Para su cumplimiento, de forma conjunta con el presupuesto anual, debe presentarse un documento contentivo de estrategias a mediano plazo que permitirán alcanzar objetivos y manejar eficientemente los recursos de un periodo determinado (generalmente de tres años) denominado Marco Plurianual del Presupuesto, cuya novedosa concepción se expresa en el Artículo 311 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el cual establece que la gestión del régimen presupuestario estará regida y será ejecutada con base a los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal, bajo el marco plurianual del presupuesto, equilibrando los ingresos ordinarios con los gastos ordinarios.

El Marco Presupuestario Plurianual no sólo es un conjunto de herramientas técnicas y lógicas, sino un proceso organizado para mejorar la toma de decisiones, que persigue integrar la política fiscal (techos fiscales), la planificación estratégica (estrategia económica nacional y sectorial o programa económico) y la formulación presupuestaria, atacando con ello uno de los problemas más comunes de las finanzas públicas cuando se elabora la planificación de los presupuestos nacionales, con lo que persigue mejorar la coherencia entre las políticas nacionales y las proyecciones de egresos, busca afinar el control y medir mejor los resultados de los diferentes programas; además, es un instrumento que proporciona una mayor transparencia de la gestión pública a través de tres objetivos: la disciplina macro fiscal, la asignación estratégica de los recursos y la

eficiencia operativa.

6.- Marco Legislativo y el presupuesto anual.

De esta manera de incentivar la eficiencia operativa, el 05 de septiembre del 2001 se publica en gaceta oficial la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, la cual sirve de marco normativo para la Ley de Marco Plurianual de Presupuesto que debe acompañar la Ley Anual de Presupuesto, fundamentándose en la programación financiera y el planeamiento estratégico orientado a situaciones concretas, con lo cual se incorpora necesariamente la programación estratégica en el sector público; Saldivia (2000) establece que el aspecto financiero del presupuesto plurianual es una parte muy importante del mismo, pero no su utilidad.

Igualmente, el referido autor (2000) expone que el plan financiero viene dado por los ingresos y gastos, tiene repercusiones macroeconómicas y tiene aspectos macroeconómicos referidos a las asignaciones de recursos destinados a la provisión de bienes públicos. Esto lleva a la consideración de los fines perseguidos por el accionar del Estado a través del cumplimiento de sus funciones, mediante metas perseguidas y acciones desarrolladas por las diferentes organizaciones que conforman su estructura.

En virtud de ello, los diferentes órganos del Poder Público (Nación, estado y municipio), al encontrarse sujetos a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (2000) deben desarrollar su Marco Plurianual del Presupuesto. Sin embargo, hasta ahora según lo refiere la Oficina Nacional de Presupuesto (2013), solo el nivel central ha presentado el documento del Marco Plurianual del Presupuesto, y ningún otro órgano, ha sometido a consideración y aprobación del órgano legislativo su correspondiente Marco Plurianual del Presupuesto.

Al respecto, en julio del 2012, el Ministerio Para el Poder Popular Para las Finanzas de Venezuela, presentó a la Asamblea Nacional el Marco Plurianual del Presupuesto para el período 2013-2014, el cual contiene los lineamientos de política fiscal y presupuestaria que orientarán la formulación de los presupuestos de los años 2013 y 2014, así como estimaciones de los agregados macroeconómicos y fiscales.

La estructura del documento presentado a la Asamblea Nacional por el Ministerio Para el Poder Popular Para las Finanzas servirá de modelo para que la Administración Estatal Municipal, presente sus documentos a los entes legislativos correspondientes y cuyo contenido se basará fundamentalmente en tres capítulos fundamentales: Incremento de los Ingresos Fiscales, Racionalización del gasto Fiscal, Gestión Eficiente y Transparente de la deuda pública.

Sin duda alguna, al considerar los ingresos y las competencias tributarias que le han sido conferidas constitucionalmente a los estados y municipios, puede observarse que los primeros fundamentan su planificación estratégica y financiera en la racionalización del gasto fiscal dada la baja recaudación que históricamente han representado los ingresos de los estados, ya que según información estadística presentada por la Oficina Nacional de Presupuesto, éstos en concordancia con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), han dependido casi absolutamente del situado constitucional transferido directamente del gobierno nacional.

7.- Realidad municipal y la planificación financiera.

La realidad de los municipios, en cuanto a su planificación financiera a mediano plazo es completamente opuesta a los estados, si se toma en cuenta que constitucionalmente se les atribuye autonomía financiera y tributaria, con la finalidad de garantizar su autosuficiencia económica y que a diferencia de los estados, pueden recurrir precisamente por esta autonomía al endeudamiento externo, de allí que necesariamente los elementos de la planificación presupuestaria financiera generaría un impacto considerable en el mejoramiento de las finanzas del municipio.

Los municipios venezolanos se han caracterizado por una creciente dependencia de los recursos provenientes del situado constitucional y por débiles estructuras de recaudación de los ingresos propios (tributarios y de otra naturaleza), así como por una total inexistencia de herramientas de planificación financiera a corto y mediano plazo, a diferencia de la administración centralizada que tradicionalmente ha desarrollado una

estructura adecuada para dar cumplimiento a la normativa presupuestaria así como a la modernización de la finanzas públicas

La ausencia de la planificación estratégica municipal ha sido una debilidad durante los últimos quince (15) años en Venezuela; por ello se reitera lo expresado por Zambrano (2011) como expresión descriptiva de una realidad que permanece inalterable en la gestión financiera estratégica de los gobiernos locales:

González de Pacheco (1998) describió hace quince años, una realidad que aún permanece constante con respecto a la gestión financiera y tributaria de los gobiernos locales (municipios) entre ellos el Simón Bolívar del estado Zulia que se resume de la siguiente manera:

1. Considerables dificultades para planificar en el mediano plazo, ante la enorme incertidumbre con respecto a la cantidad de recursos que estarán disponibles, por lo que actúan de manera conservadora, proyectando una base mínima de recaudación tributaria.

2. Una gran incertidumbre para estimar los gastos, como consecuencia de la volatilidad de los ingresos, tomando en consideración que la principal fuente de financiamiento de los municipios, está representada por el situado municipal, el cual depende de los ingresos petroleros, los cuales generalmente están sujetos a bruscos cambios, derivados de la situación del mercado petrolero mundial.

3. La planificación y programación de los recursos del municipio se han orientado al gasto con estricta relación a lo asignado por el situado, y a realizar estimaciones porcentuales simples con respecto a los ingresos tributarios del año anterior, sin establecer metas relacionadas con mejorar la eficiente recaudación, tomando en consideración la inmediatez financiera de estos recursos financieros.

8.- Características de gobiernos en Venezuela.

Zambrano (2011) de manera categórica señala que los gobiernos en Venezuela,

particularmente a nivel de estados y municipios, en su mayoría se caracterizan por presentar cinco situaciones:

1. Carencia de direccionalidad estratégica, ante la falta de un plan de gestión que denote un proyecto de gobierno y enrumbe estratégicamente al mismo.

2. Ausencia del análisis estratégico que garantice la viabilidad de la acción de gobierno, situación evidenciada en el hecho de que más del 80 % de las gobernaciones y alcaldías diseñan estratégicamente su gestión de gobierno.

3. Ausencia de responsabilidad y transparencia administrativa de la gestión de gobierno: Lo que se genera por la falta de rendición de cuentas oportuna y sincerada de los recursos asignados, cuya principal característica se basa en la informalidad de la misma.

4. Desvinculación plan-presupuesto: Existe una separación absoluta entre la formulación presupuestaria y la formulación de los planes estratégicos de los estados y los municipios, lo cual no le brinda un carácter estratégico al presupuesto, por lo que no se considera como soporte financiero adecuado a un plan de acuerdo.

5. Baja capacidad de gobierno. La ausencia de una visión estratégica denota la dificultad del gobernante para dar prioridad a los múltiples problemas que enfrenta su comunidad, manifestando incapacidad de llevar a cabo un efectivo sistema de petición y rendición de cuentas.

De lo antes planteado y entendiendo básicamente la gestión de presupuesto como la aplicación de las funciones administrativas al desarrollo de la actividad presupuestaria, se puede inferir que en el municipio Simón Bolívar esta gestión se lleva a cabo sin previsión; es decir no se realiza un diagnóstico sincero de las necesidades de las comunidades, lo que trae como consecuencia debilidades en la gestión, tomando en consideración que se dejan de resolver los verdaderos problemas que estas comunidades tienen identificados.

9.- Ejecución y control del POA.

La ejecución se hace mediante un Plan Operativo Anual (POA), que aunque las metas sean declaradas, al no realizar de forma sincera un análisis de los ingresos y gastos, se dificulta su cumplimiento requiriendo la mayoría de las veces, ajustes improvisados.

Con respecto al control, se hace trimestralmente, tal y como lo expone la ley; sin embargo, la falta de diagnóstico previo entorpece las mediciones sobre las metas, lo que origina improvisaciones en el manejo del alcance.

Esta situación expone la urgente necesidad de conocer con claridad la gestión presupuestaria que se desarrolla en el municipio Simón Bolívar a fin de que su descripción, brinde la oportunidad de definir acciones gerenciales que propicien a futuro la implantación de una gestión consolidada del proceso de presupuesto, para el óptimo sostenimiento fiscal del Municipio Simón Bolívar del estado Zulia.

10.- Hallazgos relevantes sobre la previsión presupuestaria

Para identificar el proceso de previsión en la gestión presupuestaria del municipio Simón Bolívar, del estado Zulia, se pudo observar, con respecto al indicador objetivos de la organización la media de 1,35 al ser comparado con el baremo de interpretación indica una baja gestión en cuanto a la detección de las necesidades del entorno, definición de los objetivos de manera factible de alcanzar y orientación de las metas a la generación de beneficio social y colectivo. Según Burbano (2005), establecer con claridad los objetivos de la organización ayuda a la definición de metas y planes detallados en el presupuesto para de esta manera organizar sistemas de información periódica y de seguimiento del desempeño de las responsabilidades asignadas.

Zambrano (2011) por su parte expone que la gestión gubernamental debe estar orientada a la generación de beneficios de tipo social con equidad, eficiencia y efectividad, por cuanto existe un compromiso hacia la solución de problemas a una comunidad determinada, ofreciendo igual oportunidad a todos los usuarios de acceder a los beneficios brindados y con el más bajo costo económico y en el menor tiempo, así mismo deben ser efectivos logrando el impacto social generado por los productos

públicos en la población, usuarios y otros.

En cuanto a las metas la media de 2,05 indica que medianamente se fijan las metas presupuestarias y se define el seguimiento de los objetivos en las metas, al respecto Zambrano (2011) define las metas como la cuantificación de los objetivos y expone que las metas deben presentar las siguientes características: expresar al objetivo en un valor, bien sea en términos cuantitativos (absolutos o relativos) o cualitativos, ser precisas, con estándares de medición referido a tiempo y lugar. Igualmente, el autor plantea que las metas referidas al presupuesto, son acciones del plan presupuestario con su respectivo cálculo de insumos físicos y financieros; por lo tanto, deben ser cuantificadas y cualificadas.

La media de 1,30 en el indicador planes indica una baja gestión referida al cómo se define en la programación las líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas. Newstrom (2007) explica que una vez establecidas las metas, se deben fijar los planes que direccionarán su consecución; para ello, se deberá definir un plan maestro, planes de apoyo y un cronograma de ejecución con la especificación de los recursos necesarios.

11.- Aspectos de la gestión presupuestaria pública.

La gestión presupuestaria pública debe servir eficientemente y en forma simultánea a dos aspectos: a los objetivos institucionales por un lado, y a las metas de la política fiscal por el otro.

Por lo cual para la dimensión previsión la media de 1,57 al ser contrastada con el baremo de interpretación indica una mediana gestión lo cual implica que medianamente se hace un cálculo previo del presupuesto y su programa de acción centrado en la vinculación de los planes nacionales, regionales y municipales. Estos resultados contradicen lo expuesto en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (2005) la cual expresa que los presupuestos se vincularan con los planes nacionales, regionales-estatales y municipales, elaborados en el marco de las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, el acuerdo anual de

políticas, los lineamientos de desarrollo nacional y la Ley de Marco Plurianual del Presupuesto y agrega que contendrán las políticas los objetivos estratégicos, los productos e indicadores incluidos en el Plan Operativo Anual.

En el artículo 8, ordinal 3, de ese mismo reglamento, se señala que las máximas autoridades del organismo público velaran porque la institución lleve registros de la ejecución física y financiera del presupuesto sobre la base de los indicadores de gestión predeterminados, y participar los resultados a la Oficina Nacional del Presupuesto (Onapre).

Igualmente la Ley Orgánica del Poder público municipal (2009) en su artículo 75 de la LOPPM establece la planificación como una función primordial dentro de la cual se ejerce el poder público Municipal, asignándole un rol preponderante dentro del área ejecutiva (alcaldía), la legislativa (concejo comunal) y la comunidad (concejo Local de Planificación Pública).

Los resultados de determinar el proceso de ejecución de la gestión presupuestaria del municipio Simón Bolívar, donde se observa una media de 2,25 para el indicador presentación de metas por periodos, indicando que medianamente se ejecuta el presupuesto en el cumplimiento de los programas y actividades planificadas.

Según Martínez (2004), terminada la discusión parlamentaria del presupuesto y retornado el proyecto de ley a la Presidencia de la República, se procede a sancionarlo, promulgarlo y publicarlo como ley en el diario oficial. En ese momento comienza el periodo de ejecución del presupuesto; ello requiere tomar decisiones en numerosas operaciones financieras que hagan posible la ejecución de los programas y actividades; es por esto, que el gobierno necesita de un grupo de funcionarios y organizaciones especiales.

12.- Los ingresos Ordinarios y Extraordinarios.

Lo expuesto con anterioridad implica la necesidad de un conjunto de operaciones de recaudación de impuestos fiscales, mediante la actuación de funcionarios fiscales quienes deben vigilar el empleo de éstos en programas y actividades determinadas,

asegurando su legalidad y eficiencia.

El indicador Ingreso con una media de 2,10 se ubica en una mediana gestión referida a reflejar los ingresos ordinario y extraordinario en la ejecución del presupuesto

Según Zambrano (2011), se entiende por ingresos ordinarios aquellos que son recurrentes por más de un año o periodo presupuestado (situado constitucional, ingresos por concepto de cobro de peaje, papel sellado, minerales no metálicos e impuestos permanentes, entre otros). El ingreso extraordinario, por su parte es aquel que solo se recibe una vez en un periodo y no es recurrente más de un año (deuda, financiamiento, privatización de servicios, venta de activos y otros)

El indicador gasto con una media de 2,45 indica una alta gestión en la definición de los gastos expuestos en el presupuesto según las categorías programáticas de los programas y proyectos; y a la realización del presupuesto de gasto de acuerdo a la clasificación del plan único de cuentas.

Zambrano (2011) plantea que con respecto a los gastos, existen gastos corrientes (aquellos que no implican incremento del capital fijo de la institución) y gastos de inversión (que si generan incrementos de ese capital). Se supone que el gasto de inversión va dirigido a aumentar el capital fijo; es un gasto finito, pues tiene un inicio y un fin.

Los gastos de inversión productiva tienen que ver básicamente, con la construcción de obras o adquisición de equipos en general (equipos de salud y computación, entre otros).

Por otra parte, según la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) en materia presupuestaria, los municipios están obligados a aprobar en función legislativa con las mismas formalidades de las ordenanzas, su acción administrativa y de gobierno a través de un presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal.

La dimensión ejecución con una media de 2,27 indica una mediana gestión lo cual implica la realización real del presupuesto mediante la percepción de los ingresos y la

ejecución del gasto público.

Burbano (2005) expresa que el proceso administrativo de ejecución, se relaciona con la puesta en marcha de los planes y con el consecuente interés de alcanzar los objetivos trazados, con el comité de presupuestos como el principal impulsor, debido a que si sus miembros no escatiman esfuerzos cuando se busca el empleo eficiente de los recursos físicos, financieros y humanos colocados a su disposición, es factible el cumplimiento cabal de las metas propuestas.

En esta etapa, el director de presupuestos tiene la responsabilidad de prestar colaboración a las jefaturas con el fin de asegurar el logro de los objetivos consagrados al planear. Igualmente, presentará informes de ejecución periódicos de acuerdo con las necesidades de cada área y con sus metas propuestas.

En su artículo 311, la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece que la gestión del régimen presupuestario de la nación, los estados y los municipios estarán regidos y será ejecutada con base a principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal, bajo el marco plurianual del presupuesto, equilibrando los ingresos ordinarios con los gastos ordinarios.

Bajo esta concepción se otorga una visión estratégica del régimen presupuestario al referenciar a la planificación financiera para tres años y relacionarla con la acción presupuestaria de los diferentes órganos del Poder Público.

Con respecto a la caracterización del proceso de control en la gestión presupuestaria del municipio Simón Bolívar se observa en la tabla 7 que el indicador control de seguimiento obtuvo una media 2,50 lo cual indica una alta gestión referida a la verificación de que el presupuesto sea utilizado en el cumplimiento de la actividades y tareas definidas, así como seguimiento al plan de los resultados previstos en el plan.

Los resultados coinciden con lo expuesto por Zambrano (2011) quien expone que en este proceso es realizado durante la ejecución. La idea es verificar la utilización de los recursos en el cumplimiento de las actividades y tareas para lograr los resultados

previstos en el plan y en el presupuesto. El control de seguimiento se concreta durante la ejecución de los procesos.

Con respecto al indicador control de resultados se obtuvo una media de 1,30 lo cual implica una baja gestión en el contraste de los resultados con lo previsto en el plan. Para Zambrano (2011), este aspecto consiste en verificar que lo logrado esté en relación con lo previsto en el plan y el presupuesto. Debe entenderse como lo que resulta de un proceso, de un trabajo, de una gestión. Es contrastar los resultados alcanzados con los previstos y analizar las desviaciones existentes.

12.- Indicadores de Rendición de cuentas del Municipio Simón Bolívar

En la administración pública, en algunos casos, opera el control de resultados; sin embargo, en la generalidad de las instituciones gubernamentales no funciona este proceso, aunque el mismo es una exigencia con rango constitucional desde el año 1999. El indicador rendición de cuenta con una media de 1,60 se ubica en una mediana gestión, es decir medianamente se definen los estándares de la medición y esta se realiza mediante acto público tal y como establece la Ley.

Según Zambrano (2011) el sentido de responsabilidad de una organización en general, y en particular en una institución pública, descansa en el sistema de petición y rendición de cuentas. Su objetivo es lograr que toda la estructura del gobierno (alta, media y baja gerencia), sea responsable de los compromisos adquiridos, de las funciones, procesos, operaciones y tareas que deben desarrollarse.

Si el gobierno/alcalde pide cuentas a sus inmediatos colaboradores (secretarios o directores del gabinete ejecutivo), estos, a su vez, deberán solicitarlas a su nivel inmediato inferior con el propósito de responder a las exigencias de la cuenta del gobernante. Y así sucesivamente se estará solicitando y rindiendo cuenta, hasta llegar al nivel inferior de la estructura organizativa del gobierno. Se dará un efecto cascada y la organización adquirirá un alto nivel de responsabilidad. El gobernador/alcalde rendirá cuentas ante la población de su estado/municipio.

Por otra parte Zambrano (2011) expresa que el sistema de petición y rendición de cuentas Debe ser pública, es decir, realizarse en las reuniones de gabinetes ejecutivos para facilitar el conocimiento, información, coordinación y sinergia del equipo de gobierno, además de la premiación o penalización por el incumplimiento de los

compromisos establecidos en la cuenta.

Igualmente, expone el referido autor debe ser sistemática y periódica, lo cual impone que debe tenerse en forma explícita el tema sobre el cual se va a realizar la cuenta y su evaluación en el tiempo. La cuenta debe ser semanal, quincenal o mensual, pero debe quedar establecido claramente el periodo y no violentarse de forma intempestiva, pues esto le restaría seriedad y confiabilidad al proceso.

La dimensión control obtuvo una media de 1,80 que al ser comparada con el baremo de interpretación indica una mediana gestión de este proceso. Según Arameda (2004) el control surge junto con la aprobación del presupuesto por el poder legislativo. Por su parte Zambrano (2011) expone que contribuye a comprobar los destinos, aspectos o actividades de la gestión que van desde la solicitud de recursos, hasta llegar a los resultados, con un único propósito de corregir las desviaciones con relación a lo previsto.

Conclusión

Luego de analizar los resultados arrojan una media 1,88 como media, lo cual indica una mediana gestión del presupuesto en la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar destinado a satisfacer las necesidades de la población. Según Arameda (1994), la gestión presupuestaria consiste en la aplicación de los ingresos públicos a la satisfacción de las necesidades de la población, es decir, en el empleo que el estado dispone en los fines que este persigue.

Estos resultados contradicen por lo tanto lo expuesto en el marco legal que rige la gestión presupuestaria, donde se expone en la Ley Orgánica de administración financiera del sector público (2005) en su reglamento No. 1. Artículo 7, ordinal 3, que los presupuestos de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público se vincularan con los planes nacionales, regionales, estadales y municipales, elaborados en el marco de las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, el acuerdo anual de políticas, los lineamientos de desarrollo nacional y la Ley de Marco Plurianual del Presupuesto.

De acuerdo al estudio realizado se observa que la gestión presupuestaria del municipio Simón Bolívar, a saber: previsión, ejecución y control, se desprenden las siguientes conclusiones:

En el proceso de previsión de la gestión presupuestaria del municipio Simón Bolívar, estado Zulia, existe una baja gestión en los objetivos de la organización, en cuanto a la detección de las necesidades del entorno, definición de los objetivos de manera factible de alcanzar y orientación de las metas a la generación de los beneficios tanto social como colectivo.

Por su parte las metas presupuestarias y la definición del seguimiento de los objetivos de las metas se fijan medianamente, aspectos que engloban las metas como indicador que mide la dimensión previsión, indicando una baja gestión referida al cómo se define en la programación, las líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas, elementos asociados.

La previsión como proceso asociado a la gestión presupuestaria contempla una mediana gestión, lo cual implica que medianamente se hace un cálculo previo del presupuesto y su programa de acción centrado en la vinculación de los planes nacionales, regionales y municipales.

Con respecto a la ejecución presupuestaria de la gestión presupuestaria del municipio Simón Bolívar, la presentación de metas por periodos se hace de manera mediana, demostrando entonces que medianamente se ejecuta el presupuesto para poder cumplir con los programas y actividades planificadas. El ingreso posee en una mediana gestión reflejado en los ingresos ordinarios y extraordinarios en la ejecución del presupuesto; pero el gasto refleja una alta gestión en la definición de los gastos expuestos en el presupuesto, según las categorías programáticas de los programas y proyectos, además a la realización del presupuesto de gasto de acuerdo a la clasificación del plan único de cuentas.

Todo lo expuesto en el planteamiento anterior, refleja que para medir la ejecución tiene una mediana gestión, lo involucra la realización real del presupuesto mediante la percepción de los ingresos y la ejecución del gasto público. Por otra parte, lo referido el control en la gestión presupuestaria del municipio Simón Bolívar, se infiere que existe una mediana gestión; ello se evidencia en los diferentes aspectos relacionados a ella: Por un lado, se observa una alta gestión para el control de seguimiento lo cual indica

que los procesos relacionados a la verificación de que el presupuesto se utilice para cumplir con la actividades y tareas definidas, así como para hacer el seguimiento al plan de los resultados previstos en el plan, se realizan.

Sin embargo, esta situación no se presenta en el control de resultados porque se infiere la existencia de una baja gestión en el contraste de los resultados con lo previsto en el plan. En relación con la rendición de cuentas, se ubica en una mediana gestión; es decir, medianamente se definen los estándares de la medición y se realiza mediante acto público tal y como establece la ley.

Para concluir y relacionando la previsión, ejecución y control, se evidencia que posee una mediana gestión del presupuesto en la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar destinado a satisfacer las necesidades de la población.

Referencias bibliográficas

- Acedo G., (1999) **Régimen Tributario Municipal Venezolano**. Caracas, Editorial Jurídica Venezolana.
- Aguilar L. y Pérez B, (2002), **Gestión y Análisis de Políticas Públicas**, Instituto Nacional de Administración Pública.
- Aramedia H., (1994) **Finanzas pública**. Editorial jurídica de Chile.
- Arias, F. (2006). **EIProyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica**. (5ª ed). Caracas: Editorial Episteme, C.A.
- Blanco, N. (2000). **Metodología de investigación. Manual de Investigación en Ciencias de la Salud: Guía Práctica de Iniciación**(pp. 53-67). Sevilla, España
- BrussaJ. (2002), **Guía para implementación de la Calidad en la Gestión Pública**. Panamá: Ministerio de Economía y Finanzas
- Burbano J., (2005). **Presupuestos. Enfoque de gestión, planeación y control de recursos**. Mc Graw Hill. Mexico.
- Código Orgánico Tributario (2008). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 38.855 del 22 de enero de 2008. Caracas, Venezuela.

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.453 (Extraordinario), Caracas, Venezuela.
- Chavez, N. (2007). **Introducción a la Investigación Educativa**. Grafica González. Maracaibo. Zulia Venezuela.
- Ferrer F., Clara (2008) **Gestión Presupuestaria de las Pymes del sector plástico del Municipio San Francisco**.
- González de Pacheco, A. (1993), **Descentralización en perspectiva: federación y finanzas públicas**. Ediciones FEGS.
- Guerrero Y. (2010) **Análisis de la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida**. Trabajo de Grado. Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Postgrado en Ciencias Contables. Mérida.
- Hernández, Fernández y Batista (2010). **Metodología de la Investigación**. México: Mc. Graw Hill.
- Hurtado J. (2011). **El proyecto de Investigación**. Ediciones Quiron. Caracas. Venezuela
- Hurtado J. (2012). **Metodología de la Investigación bajo la comprensión holística de la Ciencia**. Ediciones Quiron. Caracas. Venezuela.
- Hurtado y Toro. (1999). **Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio**. (3ª ed). Valencia: Episteme Consultores Asociados.
- Koontz H. y Wehrich H. (2007). **Elementos de administración. Un enfoque internacional**. Mc Graw Hill. Mexico.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 39.163 del 20 de abril de 2009. Caracas, Venezuela.
- Ley Orgánica de Planificación (2001)
- Márquez, R. (1998). **Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano**. Caracas: Mc. Graw Hill.
- Martínez G. (2004) **Planificación y presupuesto por programas**. Editores Siglo Veintiuno. Argentina,

- Marín, L. (2007), **Gestión presupuestaria en las empresas del sector eléctrico del estado Zulia.**
- Menéndez, A. (2007). **Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Lecciones de Cátedra.**Valladolid: Editorial Lex Nova, S.A.
- Mengory (2001). **Análisis de los mecanismos utilizados para recaudar el Impuesto de Patente de Industria y Comercio. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida.**Trabajo de Grado. Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Postgrado en Ciencias Contables. Mérida.88.
- Morret J. (2008). **Fortalezas y Debilidades de los Tributos Municipales en Cuanto a su Aplicación Durante el Periodo 2001-2004.** Caso: Municipio Panamericano del Estado.
- Newstrom J., (2007). **Dirección. Gestión para lograr resultados.** Mc Graw Hill. Mexico.
- Petrei H. (1999), **Presupuesto y Control**, Editorial ORBI
- Rodríguez J.(1973), **Reforma del Sistema Presupuestario (ideas para una estrategia)**, Ediciones Siglo XXI.
- Rodríguez L.(S/F), **La Toma de Decisiones en el Sector Público**, Ediciones FECS
- Ruiz, C. (2002), **Instrumentos de Investigación Educativa.** CIDEG, Barquisimeto. Venezuela
- Soto, J. (2011) **Relación entre la planificación presupuestaria y el control presupuestario de los hospitales públicos del municipio Maracaibo**
- Servulo, A. (2002) **Administración de pequeñas empresas.** Editorial McGraw Hill. México
- Valenzuela (2007) **Planificación del sistema financiero y presupuestario local: Propuestas para su mejora**
- Zambrano A. (2011) **Planificación estratégica, presupuesto y control de la gestión pública.** Universidad Católica Andrés Bello. Caraca. Venezuela.